

RESOLUCIÓN No. DE 2019

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta "

LA DIRECCION LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 05 del 5 de Enero de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 05, del 5 de Enero de 2018, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se ordenan los gastos relacionados con la responsabilidad y funciones de su dependencia, con cargo al presupuesto de funcionamiento e inversión asignado a su respectiva unidad ejecutora, independientemente de su cuantía, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor, lo cual incluye la celebración y liquidación de contratos.

Que la Secretaria de Hacienda Municipal de Turbaco, mediante EXT-BOL-19-004841 de fecha 01 de febrero de 2019, ofrece a los contribuyentes unos incentivos por pronto pago sobre el Impuesto Predial y hace entrega de dos (02) facturas del Impuesto Predial del predio a nombre del Departamento de Bolívar, de acuerdo al Certificado de Tradición y Libertad correspondiente, bien inmueble identificado con número catastral 00-01-0001-6722-902 y 00-01-0001-5540-902 - matrícula inmobiliaria 060-293422 y 060-295526, ubicado en la Carretera Vía Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda el Cortijo.

Que según las facturas emitidas por la Alcaldía Municipal de Turbaco, la Torre 1, en el **Extracto N° 19606** adeuda una cuantía de Cuarenta Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos Mcte.- (\$40.952.167,00 y la Torre 2, en el **Extracto N°19607** adeuda una cuantía de Ciento Veintiséis Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos Mcte.- (\$126.137.858.00), Vigencia año 2019, para un total de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL VEINTICINCO PESOS MATE.- (\$167.090.025.00)**, por concepto de deuda impuesto predial unificado de las torres 1 y 2 del Centro Administrativo Departamental - CAD, vigencias años 2019.

Que como propietarios de este inmueble el Departamento es Sujeto Pasivo de Obligaciones tributarias con la Alcaldía Municipal de Turbaco, como es el pago del Impuesto Predial Unificado calculado según el avalúo catastral asignado por las autoridades catastrales y la tarifa fijada por la Secretaria de Hacienda Municipal, y en atención a la ley 44 de 1.990.

Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el C.D.P. No. 880 del 04 de Abril de 2019, Código: 01.3.2.10.2.14 Rubro: Contribuciones, Tasas Impuestos y Multas, por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL VEINTICINCO PESOS MATE.- (\$167.090.025.00)**.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de los costos para la cancelación del mencionado impuesto.

Dirección Logística
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Que como consecuencia de los anteriores considerandos esta Dirección

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Reconózcase y páguese a la Alcaldía Municipal de Turbaco la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL VEINTICINCO PESOS MATE.- (\$167.090.025.00)**, a nombre de FIDUOCCIDENTE FID 4-1-447, NIT 830.054.076-2 como lo indican los Extractos 19606 y 19607 de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.

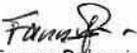
PARAGRAFO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al código: 01.3.2.10.2.14 Rubro: Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas; C.D.P 880 del 04 de Abril de 2019

10 ABR. 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los () días del mes de Abril de 2019.


MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Logística
Gobernación de Bolívar


Elaboró: Fanny Palomino Geles PU
Reviso: Luz Meri Chavez Gonzalez
Asesora Jurídica Externa